



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

C. 2794



200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

S.O. Nº 52/22. M.C. Nº 54/22. INF. Nº 40/22 COM. MEDIO AMBIENTE | 1

Sucre, 16 de mayo de 2022
H.C.M. Min. Com. Nº 54/22

Señor
Dr. Enrique Leaño Palenque
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
Su Despacho.-

De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal de Sucre, en Sesión Plenaria Nº 52 de 16 de mayo de 2022, ha tomado conocimiento del Informe Nº 40/22, emitido por la Comisión de Medio Ambiente, Salubridad y Defensa del Consumidor, con propuesta de Minuta de Comunicación, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado aprobar la misma bajo el siguiente texto:

MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº 54/22

Es de conocimiento público la intranquilidad de la ciudadanía respecto a la actual proliferación excesiva de palomas en la Plaza Principal "25 de Mayo", en pleno centro histórico y otras zonas urbanas de nuestra ciudad, situación que ocupa a la Comisión de Medio Ambiente y Defensa del Consumidor, toda vez que este tema afecta en los siguientes aspectos importantes:

- Al deterioro de bienes inmuebles y figuras arquitectónicas en pleno centro histórico de nuestra ciudad, por la oxidación de tejados, estructuras de metal, monumentos de piedra, hormigón de cemento, por el ácido úrico y fosfórico presente las heces de estas aves.
- Según estudios una paloma adulta puede llegar a producir hasta 12 kilogramos de excremento al año y la alta concentración de heces puede causar la muerte de la vegetación de parques y jardines.
- El Acaro, también llamado Piojillo de las palomas, puede causar alergias particularmente a los niños que tienden a agarrarlas.
- Actualmente esta problemática de proliferación excesiva de Palomas, ya es considerada un asunto de salud pública, debido a su rápida reproducción y a su capacidad de transmitir enfermedades a los humanos y mascotas, siendo imperioso que desde instancias del Ejecutivo Municipal se tomen medidas y acciones urgentes.

Por lo cual, con la facultad conferida por los Artículos 149 y 150 de la Ley Nº 027/14 del Reglamento General del Concejo Municipal, se tiene a bien **RECOMENDAR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, a efecto de que, en el marco de sus atribuciones, en apego a la normativa legal en actual vigencia y mediante los procedimientos establecidos, DISPONGA lo siguiente:

- 1) Con carácter de prioridad, se tomen medidas y acciones inmediatas para la ejecución de las instrucciones contenidas en la **Resolución Autonómica Municipal Nº 015/2013** (adjunta), a efectos de:
 - Evitar la proliferación excesiva de Palomas en Plaza "25 de Mayo", Centro Histórico, Mercado Central y otros sectores urbanos de nuestro Municipio.



- **Actualizar el Plan Estratégico de Emergencia para controlar la proliferación de estas aves, tomando en cuenta el equilibrio ecológico** que incluya un Cronograma Ajustado, actualizado, instancias, periodicidad e instancias responsables. Tomando en cuenta la utilización de alimentos (granos) que inhiban la fecundación; extracción periódica de huevos, captura, control en puntos de alimentación como plazas, mercados y otras medidas efectivas actuales.
- 2) Habiéndose detectado la alta concentración de excremento de palomas que afectan a monumentos, ornamento y vegetación en Plaza Principal "25 de Mayo" se realice la limpieza y desinfección de manera urgente.
- 3) Realización de campañas de concientización a la población a efectos de que no se alimente a estas aves y de que en inmuebles institucionales y particulares se coloque redes en cornisas y ventanas, muros que en su parte superior tengan una inclinación de 45 grados, se tape los entretechos con la finalidad de evitar que hagan sus nidos en esos sitios.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.


Lic. Oscar Sandy Rojas
PRESIDENTE DEL CONCEJO
MUNICIPAL


Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO
MUNICIPAL

